

**APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONTRATO PARA  
EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN  
ESTRUCTURAL EDIFICIO CATEDRAL – USACH”**

**SANTIAGO, 000437 09.01.2014**

**VISTOS:** El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Universidad, mediante Resolución N° 1699 de 2012, convocó a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al proceso de licitación pública ID 5067-11-LP12, para la obra **“REPARACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO CATEDRAL – USACH”**.

b) Que, mediante la resolución N° 3425 de 2012, dicha licitación fue adjudicada a la empresa Socointe Limitada.

c) Que, con fecha 10 de junio de 2012 se suscribió el contrato respectivo, el que fue aprobado por Resolución N° 6298 de 2013.

d) Que, atendiendo a que el Consejo de Monumentos Nacionales ha informado a través de Oficio N° 2175 de 2012 que no es posible ejecutar la obra en los términos ofertados por afectarse la imagen histórica del edificio, se ha acordado en conjunto con la empresa resciliar el contrato referido.

**RESUELVO:**

1. Apruébese la resciliación de contrato suscrita el 15 de octubre de 2013 con Socointe Ltda., cuyo texto es el siguiente:

**“RESCILIACIÓN DE CONTRATO PARA LA OBRA “REPARACIÓN ESTRUCTURAL  
EDIFICIO CATEDRAL – USACH”**

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, RUT 60.911.000-7, en adelante “la Universidad” representada para estos efectos, por su Rector, **Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid**, Ingeniero Civil, cedula nacional de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, comuna de Estación Central, Santiago, y la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA LIMITADA**, en adelante “el contratista” o Socointe”, RUT 77.299.500 – 8, representada por don **Patricio Villar Valdés**, RUT 06.450.632-3 ambos domiciliados en calle San Pablo N° 4550 Comuna Quinta Normal, Santiago, se celebra el siguiente contrato de ejecución de obra a suma alzada:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante resolución N° 3425 de 2012, se adjudicó al contratista la Licitación Pública para la obra **“REPARACIÓN ESTRUCTURAL EDIFICIO CATEDRAL”**, cuyas bases fueron aprobadas mediante resolución N° 1699 de 2012 y publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID **5067-11-LP12**.

Posteriormente con fecha 10 de junio de 2012 se suscribió el contrato respectivo, el que fue aprobado por Resolución N° 6298 de 2013.

## **SEGUNDO: RESCILIACIÓN.**

Atendiendo a que el Consejo de Monumentos Nacionales ha informado a través de Oficio N° 2175 de 2012 que no es posible ejecutar la obra en los términos ofertados por afectarse la imagen histórica del edificio, las partes de común acuerdo, vienen en resciliar el contrato.

Como consecuencia de esta resciliación de común acuerdo, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que ningún tipo de prestación de adeudan con ocasión del contrato referido, ya sea por gastos asociados, garantías, recursos humanos, o cualquier otro concepto de carácter civil, laboral o administrativa.

## **TERCERO: PERSONERÍA.**

La personería del Dr. Juan Manuel Zolezzi Cid para representar a la Universidad, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 0297 de 2010.

La personería de don Patricio del Villar Valdés consta en escritura pública otorgada el otorgada el día 7 de septiembre de 1999 ante don Horacio Ried Undurraga, Notario suplente de don Eduardo Avello Concha, Notario Público de Providencia, repertorio N° 3366-99.

El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder del Contratista.

En señal de aceptación, las partes firman:"

Hay firma ilegible de las partes.

[www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3. Publíquese la presente Resolución en el portal

**ANÓTESE y COMUNÍQUESE,**

**DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JMZC./JBM/AJT

Distribución:

Departamento de Adquisiciones

Departamento de Construcciones

Oficina de Partes

Archivo Central

HR 02/2012

9796